

DECRETO No. 1 3 7 de 1 5 OCT 2021

Por medio de la cual se adopta y actualiza el Programa de Gestión Documental PGD de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C.

En uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, 21 de la Ley 594 de 2000, artículos 10 y 11 del Decreto 2609 de 2012, el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 Superior, en los numerales 1 y 3, establece entre las atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenazas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", establece que las entidades públicas deberán elaborar Programas de Gestión Documental, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional", determina la obligación de adoptar un Programa de Gestión Documental, en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos

Que con relación a la obligatoriedad, aprobación y publicación del programa de gestión documental el Decreto Nacional 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", en los artículos 2.8.2.5.10, 2.8.2.5.11, 2.8.2.5.12, establece:

"Artículo 2.8.2.5.10. Obligatoriedad del programa de gestión documental. Todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.

Artículo 2.8.2.5.11. Aprobación del programa de gestión documental. El Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional o el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial. La implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del



DECRETO No. 137 de 15 OCT 2021

Por medio de la cual se adopta y actualiza el Programa de Gestión Documental PGD de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.

área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Artículo 2.8.2.5.12. Publicación del programa de gestión documental. El Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser publicado en la página web de la respectiva entidad, dentro de los siguientes treinta (30) días posteriores a su aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo de la Entidad en las entidades del orden nacional o el Comité Interno de Archivos en las entidades del orden territorial, siguiendo los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea."

Que el artículo 2.1.1.5.4.1 del Decreto 1081 de 2015, define el Programa de Gestión Documental, como el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que el Decreto 103 de 2015, "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", en el artículo 44 definió el Programa de Gestión Documental como el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que el artículo 46 del Decreto 103 de 2015, dispuso que los sujetos obligados aplicarán en la elaboración del Programa de Gestión Documental los lineamientos contenidos en Decreto 2609 de 2012 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.

Que mediante Decreto 1663 del 17 de diciembre de 2015, la Alcaldía Mayor de Cartagena aprobó las Tablas de Valoración Documental - TVD, las Tablas de Retención Documental - TRD y adoptó el Programa de Gestión Documental.

Que el artículo 13 del Decreto 2609 de 2012, establece los elementos mínimos del Programa de Gestión Documental que se presentan en el Anexo Programa de Gestión documental, el cual obra como anexo en el presente documento.

Que el actual Programa de Gestión Documental de la Alcaldía Mayor de Cartagena adoptado mediante Decreto 1663 del 17 de diciembre de 2015, no cumple con los elementos mínimos establecidos en el artículo 13 del Decreto 2609 de 2012.

Que en virtud de lo anterior, fue necesario actualizar el Programa de Gestión Documental PGD Versión 2 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con la



DECRETO No.1 3 7 de 7 5 OCT 2021

Por medio de la cual se adopta y actualiza el Programa de Gestión Documental PGD de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.

finalidad de cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 2609 de 2012.

Que el Programa de Gestión Documental PGD -Versión 2 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta 04 del 31 de agosto de 2021.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2021, aprueba la actualización del Programa de Gestión Documental Versión 2 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, tal y como consta en el acta de la referida sesión, la cual hace parte integral del presente Decreto.

Que así las cosas, y en consonancia con lo expuesto, se considera necesario adoptar y actualizar el Programa de Gestión Documental PGD -Versión 2 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción del Programa de Gestión Documental PGD Versión 2. Adoptar el Programa de Gestión Documental PGD Versión 2 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el cual obra como anexo del presente Decreto, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta 04 del 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización del Programa de Gestión Documental **PGD Versión 2.** Una vez adoptado este programa, la Alcaldía Mayor de Cartagena, hará la actualización de la información contenida en el Programa de Gestión Documental — PDG Versión 2 como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual, esta labor estará bajo la coordinación de la Dirección del Archivo General del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación del Programa de Gestión Documental PGD Versión 2. La Dirección del Archivo General del Distrito, realizará las gestiones tendientes a la publicación del Programa de Gestión Documental – PGD versión 2 en el sitio web de la alcaldía de Cartagena www.cartagena.gov.co/gobierno-transparente

ARTÍCULO CUATRO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



DECRETO No. 137 de 7 5 OCT 2021

Por medio de la cual se adopta y actualiza el Programa de Gestión Documental PGD de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

1 5 OCT 2021

LUIS ENRIQUE ROA MERCHANG

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y C. (e)

Norma Roman Levelues
Directora del Archivo General

revisó: Myrna Martínez Mayoca, Jefe Oficina Asesora Jurídidca